



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 -7 ABR. 2015  
 RECIBIDO

**REF:** Deja sin efecto Resolución DGOP que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

SANTIAGO, 18 MAR 2015

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en particular su artículo 61°.
- El Decreto Supremo MOP N° 1168, de fecha 5 de diciembre de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4611, de fecha 21 de noviembre de 2014.
- El Oficio Ord. IF. N° 263/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, del Inspector Fiscal.

8627846  
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OF DE PARTES DIPRES  
 07.04.2015 10:53



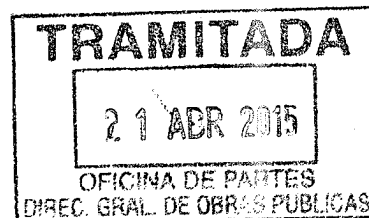
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4611, de fecha 21 de noviembre de 2014, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de incorporar modificaciones y nuevas condiciones técnicas a las Bases de Licitación Privada del nuevo proceso de Licitación Privada para la construcción e implementación de las obras derivadas del estudio denominado "Diseño Instalaciones de Aviación Corporativa en Aeropuerto Arturo Merino Benítez".
- Que, de conformidad a lo señalado por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. IF. N° 263/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, dentro de las obras a ejecutar se encontraban las calles de rodaje para el nuevo sector FBO, las que sólo podían ejecutarse en conjunto con los trabajos de conservación mayor que la Dirección de Aeropuertos llevaba a cabo en la pista principal de AMB, denominada Pista 17L/35R. Sin embargo, dichos trabajos concluyeron con fecha 12 de febrero de 2015, en circunstancias que la referida Resolución sólo estuvo totalmente tramitada con fecha 5 de febrero de 2015, por lo que a esa fecha no se alcanzarían a ejecutar las obras de las calles de rodaje para el nuevo sector FBO. Dado lo anterior, no resultaría justificada la licitación para la construcción e implementación de las obras derivadas del estudio denominado "Diseño Instalaciones de Aviación Corporativa en Aeropuerto Arturo Merino Benítez" si no se pueden ejecutar las calles de rodaje que unen la Pista 17L/35R con las nuevas instalaciones de la Aviación Corporativa.
- Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente y conforme a la facultad que le confiere el artículo 61° de la Ley 19.880, el MOP estima necesario, por razones de buen servicio, dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4611, de fecha 21 de noviembre de 2014.

**RESUELVO:**

DGOP N° 1220/(Exento)

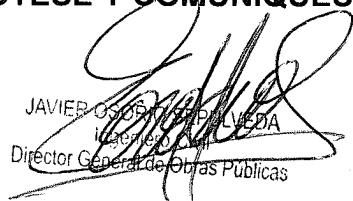



1. **DÉJASE SIN EFECTO**, por razones de buen servicio, la Resolución DGOP (Exenta) N° 4611, de fecha 21 de noviembre de 2014.



2. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "SCL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria", en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a SCL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal, y demás servicios que corresponda.

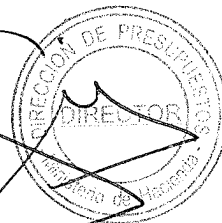
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
JAVIER OSORIO ESPALVEDA  
Director General de Obras Públicas

  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas**

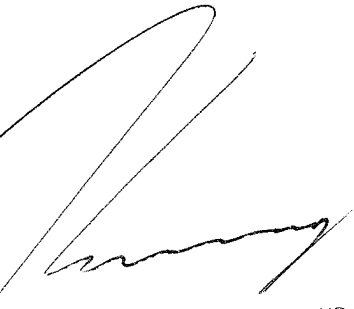
  
**Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda**



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U V T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

0627846

  
 ERIC MARTIN BONZALLINI  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

  
 ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

  
 MARIO GODOY BURGOS  
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas CCOP

**UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION**  
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

  
 ALFREDO MARZÁN VARGAS  
 Jefe Unidad de Edificación Pública  
 Div. de Explotación de Obras Concesionadas